

**Relatoría
Sala de Justicia y Paz
Tribunal Superior de Bogotá.**

**NIEGA SOLICITUD DE HABEAS CORPUS, no cumple requisito de
inmediatez.**

Radicado: 2023-00005

Clase de actuación: Acción constitucional - Habeas corpus

Fecha: 14 de agosto de 2023

Magistrado ponente: Alexandra Valencia Molina

Decisión: NIEGA

Asunto: El Despacho resuelve la acción constitucional de Habeas Corpus, presentada por el Agente oficioso de M.A.C.B; quien manifestó que su representado se dirigía a visitar a su hijo, encuentro que nunca se concretó toda vez que la madre del menor se presentó con agentes de la policía quienes lo aprendieron y lo condujeron a la Estación de Policía MBOG de Kennedy.¹

Problema jurídico: «[...] evaluar si la acción constitucional que protege el derecho fundamental de la libertad ha dejado en evidencia la violación de alguna de las garantías constitucionales o legales de las que es titular [...].»

Tesis: «[...] la naturaleza de la acción constitucional de amparo de la libertad, no puede constituir un mecanismo de impugnación a partir del cual se pretenda sustituir los efectos procesales de las medidas restrictivas de dicho derecho a la libertad. [...]»

Tesis: «[...] la acción promovida no cumple con el requisito de inmediatez alegado por el agente oficioso, cuando puso de presente en la demanda de Habeas Corpus, la no existencia de proceso penal alguno en contra del -detenido, cuando de los informes presentados por las distintas autoridades vinculadas se pudo establecer que el detenido era requerido por el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Fusagasugá para el cumplimiento de una condena [...]»

Temas:

«[...] **HABEAS CORPUS**, improcedente: cuando se cumplen los requisitos legales de privación de la libertad / **HABEAS CORPUS**, escenarios / **HABEAS CORPUS** - No sustituye el trámite del proceso penal ordinario, salvo vía de hecho / **HABEAS CORPUS** - Carácter excepcional: si la restricción de la libertad proviene de una autoridad judicial es necesario agotar los mecanismos dispuestos dentro de la actuación penal [...]»

Fuente Formal: Constitución Política art. 30, Ley 906 de 2004, art. 298.

Jurisprudencia relacionada: CSJ AHP 775-2019, 11 mar. 2019. Rad. 54796: HABEAS CORPUS: Procedencia / CSJ, 56840 16 ene. 2020: HABEAS CORPUS - No sustituye el trámite del proceso penal ordinario.

¹ Boleta de detención provisional, en virtud de condena por el delito de inasistencia alimentaria.